Estado de gastos:

Capítulo II Gastos corrientes	672.972,32 euros
Total	672.972,32 euros

Fuentes de Financiación

Capítulo VI Inversiones reales	672.972,32 euros
Total	672.972,32 euros

Es por lo que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO el expediente de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario número 2026-0006 (7453/2026).

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023).

Arrecife, a uno de julio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.421.934

Presidencia

ANUNCIO

2.156

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa.

HACE SABER:

Finalizado el plazo de exposición pública conforme a lo previsto en el artículo 177.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 67, viernes 5 de junio de 2026", relativo al Expediente de Modificación de Crédito, mediante crédito extraordinario número 2026-0007 (expediente electrónico 7763/2026) cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV Transferencias corrientes	200.000,00 euros
Total	200.000,00 euros

Fuentes de Financiación

Capítulo IV Transferencias corrientes	200.000,00 euros
Total	200.000,00 euros

Y aprobar la nominación de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2315.45101 e inclusión en el Anexo de Subvenciones y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, cuyo detalle es el siguiente:

Objetivo Estratégico: OE2 - Mejorar la Cohesión Social y el Bienestar de la Ciudadanía, con Especial Atención a la Igualdad de Oportunidades y Colectivos Vulnerables.

Reforzar los servicios y programas destinados a mejorar la calidad de vida de los residentes, promoviendo la inclusión social, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el apoyo a familias, jóvenes y mayores, y el acceso a la cultura, el deporte y la educación en condiciones de equidad.

Línea/Actuación: 2315-1 Ayudas alquileres por desahucio para familias vulnerables.

Cooperación con los Ayuntamientos de la Isla y a otras administraciones Públicas mediante convenios con la finalidad de paliar la problemática de aquellas familias desahuciadas o en proceso de desahucio en situación de vulnerabilidad y que, previamente, han sido seleccionados por el Área de Derechos Sociales de entre todas aquellas familias que cumplan los requisitos establecidos para el recurso de alojamiento alternativo.

Aplicación presupuestaria: 2315.45101.

Actuación: Subvenciones en materia de Vivienda.

Beneficiario: Instituto Canario de la Vivienda.

CIF: A05032835.

Importe: 200.000,00 euros.

Proyecto: Ampliación Línea Bono Alquiler Joven.

Finalidad: Se trata de incrementar la dotación de ayudas para facilitar el acceso al mercado de alquiler de vivienda en Lanzarote, a través del denominado Bono Alquiler Joven con el que se pretende impulsar el acceso de la población joven a la vivienda en alquiler, así como contribuir al reto demográfico mediante acciones diversas que impidan, entre otras, la despoblación, el envejecimiento, la dispersión territorial, las migraciones, la caída de la fecundidad y la baja natalidad, etc. Es en este contexto de actuación que se en marca esta ayuda a los jóvenes.

Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Es por lo que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO el expediente de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario número 2026-0007 y nominación (7763/2026).

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023).

Arrecife, a uno de julio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.421.883